INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL IDPAC

RESOLUCIÓN No. 504 DE 2023

(octubre 24 de 2023)

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA SASI-IDPAC-004-2023

EL SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL

En ejercicio de las facultades legales, conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, demás normas concordantes, el artículo 9 del Acuerdo No. 002 de 2007, la Resolución 081 del 21 de febrero de 2020, y

CONSIDERANDO:

El Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal - IDPAC es un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Gobierno, de conformidad con el artículo 50 del Acuerdo Distrital No. 257 de 2006.

El Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal - IDPAC tiene por objeto "(…) garantizar el derecho a la participación ciudadana y propiciar el fortalecimiento de las organizaciones sociales, atendiendo las políticas, planes y programas que se definan en estas materias (...)", de conformidad con el artículo 53 del Acuerdo Distrital No. 257 de 2006.

En el mismo sentido, la norma anteriormente enunciada establece en su artículo 53, las funciones del IDPAC entre otras:

"b. Diseñar y gestionar estrategias e instrumentos que concreten las políticas en materia de participación y organización de la ciudadanía (…)

f. Diseñar y construir metodologías y tecnologías que permitan a las comunidades organizada, ejecutar, controlar y sostener obras de interés comunitarias y transferirlas a las demás entidades del Distrito Capital y a las localidades."

Que, mediante el Acuerdo No. 0006 de 2007 expedido por la Junta Directiva del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, se modificó el Acuerdo Número 002 del enero 2 de 2007 "Por el cual se determinó el objeto, estructura organizacional y las funciones del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal"; quedando establecidas en el artículo 9 las funciones de la Secretaría General, entre las cueles se encuentran las siguientes:

"gg Promover el desarrollo e implementación de los programas y procesos técnicos y tecnológicos de la entidad. (…)

hh Cumplir las demás funciones que le señale la ley, los acuerdos, las normas distritales y la Dirección del Instituto."

Debido a los constantes ataques informáticos generados en el 2016 a las entidades gubernamentales y distritales, el IDPAC requirió potencializar su plataforma de ciberseguridad antivirus, la cual debería contar con características mínimas de seguridad para estaciones de trabajo y servidores como son:

- Antivirus
- Antimalware
- Antispyware
- IPS/IDS
- Firewall personal, filtro de contenido web, control de aplicaciones

INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL IDPAC

RESOLUCIÓN No. 504 DE 2023

(octubre 24 de 2023)

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA SASI-IDPAC-004-2023

- Protección anti-ransomware
- Análisis de vulnerabilidades
- Protección con contraseña
- Cifrado de datos y dispositivos
- Entre otras

De acuerdo con ello, el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal - IDPAC, adquirió e implementó una solución de antivirus llamado Kaspersky, el cual cumplió con las especificaciones técnicas requeridas, todo esto con el fin de proteger los equipos de cómputo de la entidad contra ataques cibernéticos.

Aunque en la industria de seguridad cibernética existen tres fabricantes catalogados como líderes en el mercado por su tecnología, como son Bitdefender, ESET y Kaspersky, la entidad ha mantenido el mismo producto (Kaspersky), ya que este se encuentra configurado y estabilizado en la entidad, todo esto con el fin de proteger a los usuarios y equipos de cómputo mediante el control al acceso de dispositivos móviles (Discos Duros y USB) por medio directivas de seguridad, evitando la descarga y ataques de virus, malware y ransomware, estas directivas han evitado que se materialicen posibles incidentes de seguridad que puedan afectar la infraestructura y la información sensible de la entidad.

Por otra parte, la implementación de nueva tecnológica generaría un sobrecosto a nivel técnico y operativo, dado que se debe hacer la implementación de un nuevo servidor, reconstrucción completa de la base de datos, reglas de acceso y demás funcionalidades, sumado a esto la capacitación del personal para su administración.

En este sentido la entidad requiere dar continuidad a la plataforma de antivirus y así seguir brindando seguridad a los equipos (computadores y servidores) y a la información producida por el IDPAC, con el fin de evitar ataques de factores externos o internos que puedan comprometer la disponibilidad, integridad y confidencialidad de esta, mediante la plataforma de antivirus Kaspersky.

Por lo anterior, se hace necesaria la renovación de las licencias a Kaspersky Endpoint Detection and Response Optimum por un (1) año para el sector gobierno y el servicio de soporte técnico especializado.

Que desde el día veintiséis (26) de septiembre del año en curso se puso a disposición del público el estudio previo, el aviso de convocatoria y el proyecto de pliego de condiciones del Proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa SASI-IDPAC-004-2023, cuyo objeto es: “Renovar el licenciamiento de las licencias Antivirus del Instituto”.

Que para el proceso contractual, se dispuso de un presupuesto oficial estimado de TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($36.354.500), incluido IVA y todos los costos, gastos, contribuciones, tasas, impuestos y demás tributos a que haya lugar, respaldados presupuestalmente de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 854 del 28 de julio de 2023 expedido por el Responsable de Presupuesto de la Entidad.

Que dentro del plazo de publicación del proyecto de pliego de condiciones se presentó una observación, la cual fue respondida debidamente en oportunidad por parte de la entidad a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

Que mediante Resolución No. 475 del cinco (5) de octubre 2023, la Entidad dispuso la apertura del proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa SASI-IDPAC-004-2023, con el objeto antes descrito.

INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL IDPAC

RESOLUCIÓN No. 504 DE 2023

(octubre 24 de 2023)

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA SASI-IDPAC-004-2023

Que para el efecto, en aras de la publicidad e igualdad de oportunidades para participar y conforme lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se efectuó la publicación del pliego de condiciones en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II el cinco (5) de octubre 2023.

Que dentro del plazo de publicación del pliego de condiciones definitivo no se presentaron observaciones.

Que una vez concluido el día y la hora prevista como plazo límite para la presentación de propuestas, es decir el día trece (13) de octubre de 2023, se recibió una (1) propuesta por parte de INFO COMUNICACIONES S.A.S., tal y como consta en la lista de oferentes debidamente publicada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

Que el Comité Evaluador, elaboró el Informe de evaluación preliminar de las ofertas, el cual fue puesto a disposición el diecisiete (17) de octubre de 2023, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOPII por un término de tres (3) días hábiles y el cual fue presentado de la siguiente manera:

IDPAC | BOGOTÁ

INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL
SASI-IDPAC-004-2023
CONSOLIDADO EVALUACIÓN PRELIMINAR

#	PROPONENTE	CONCEPTO JURIDICO	CONCEPTO TÉCNICO	CONCEPTO FINANCIERO	CONCEPTO FINAL
1	INFO COMUNICACIONES S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

Que dentro del término de traslado mencionado anteriormente, siendo las 3:00 p.m. del veinte (20) de octubre de 2023 no se presentaron observaciones al informe de evaluación preliminar.

Que el Comité Evaluador del proceso SASI-IDPAC-004-2023, una vez analizados los documentos de la oferta, publicó a través de SECOP II, el Informe de Evaluación Definitivo, el día veinticuatro (24) de octubre de 2023 y el cual consagró:

IDPAC | BOGOTÁ

INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL
SASI-IDPAC-004-2023
CONSOLIDADO EVALUACIÓN DEFINITVA

#	PROPONENTE	CONCEPTO JURIDICO	CONCEPTO TÉCNICO	CONCEPTO FINANCIERO	CONCEPTO FINAL
1	INFO COMUNICACIONES S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

Que de conformidad con el cronograma del proceso el día veinticuatro (24) de octubre de 2023 a las 9:00 a.m., se dio apertura al sobre de la oferta económica a través de la Plataforma SECOP II, para la respectiva evaluación por parte del evaluador técnico, económico y financiero.

Que evaluador técnico, económico y financiero, identificó que la propuesta de INFO COMUNICACIONES S.A.S., corresponde al presupuesto oficial establecido por la Entidad, y en ese orden de ideas, está en armonía con lo estipulado en el pliego de condiciones.

Que el Ordenador del Gasto del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC en mérito de lo expuesto,

INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL IDPAC

RESOLUCIÓN No. 504 DE 2023

(octubre 24 de 2023)

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA SASI-IDPAC-004-2023

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa **SASI-IDPAC-004-2023**, cuyo objeto es: "Renovar el licenciamiento de las licencias Antivirus del Instituto" a la empresa **INFO COMUNICACIONES S.A.S**., persona jurídica, identificada con **NIT No. 830.044.415-3**, cuyo representante legal es la señora **BIBIANA DEVIA CAMELO**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 51.890.948 y quien se encuentra facultada para suscribir el contrato. La adjudicación se efectúa por el valor de: **TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($36.342.600)** incluido IVA y todos los costos, gastos, contribuciones, tasas, impuestos y demás tributos a que haya lugar, respaldados presupuestalmente de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 854 del 28 de julio de 2023 expedido por el Responsable de Presupuesto de la Entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución se entiende notificada al proponente adjudicatario, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.1.2. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO TERCERO: Publíquese el presente acto administrativo en la página web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir de su expedición y contra el mismo no procede recurso administrativo alguno, de conformidad con lo establecido en el parágrafo primero del artículo 77 de la ley 80 de 1993.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de octubre de 2023.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado digitalmente por PACHECO RODRIGUEZ PABLO CESAR

PABLO CÉSAR PACHECO RODRÍGUEZ
Secretario General

Proyectó: Lázaro Ramírez Salazar – Contratista Gestión Contractual
Revisó: Jenny Andrea Gómez - Contratista Gestión Contractual